

FECH. CADUC.	NOMBRE	IDENT.
02-02-2007	DELPHIN AKASIA	-
02-02-2007	FELLY KABEYA MUSUKU	X6123014T
03-02-2007	MARIA LUISA GUZMÁN OVALLES	X5406802P
08-02-2007	TETYANA RYMARCHIK	X3712905S
09-02-2007	HESHMAT PERHAYATE	-
16-02-2007	ELIZETE SANTOS DE LIMA	CP020868
18-02-2007	DULCE VIANEY ARAQUE CONTRERAS	07380294
21-02-2007	AMADOU MATAR NDAO	X6470126L
25-02-2007	SOL NICOLE ABILA ALBARES	X5987672J
25-02-2007	NELSON ABILA MONTENEGRO	X4897020K
25-02-2007	MARÍA ERMÍNIA ALBARES CASTRO	X5987652Q

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede usted interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 15 de marzo de 2007.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/4090

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

*Información pública de la aprobación inicial del expediente para la recuperación, de oficio, de camino público en Serdio.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en la sesión ordinaria celebrada en fecha de 1 de marzo de 2007 se adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciación del expediente para la recuperación en vía administrativa del camino público presuntamente ocupado por don Juan Carlos Posada Camino y doña María Gema Lebaniegos Díaz.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de veinte días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesués, Val de San Vicente, 7 de marzo de 2007.-El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

07/4028

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 465/06.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 465/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ BAHÓN contra la empresa «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 12 de febrero de 2007, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ BAHÓN contra «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN, S. L.», condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 1.502,82 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-jefe del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIÉN, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de febrero de 2007.-El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/2404

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia, en procedimiento demanda, número 570/06.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 570/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José María García Gutiérrez contra la empresa Bobinas del Norte, S.A., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José María García Gutiérrez contra Bobinas del Norte, S.A., siendo parte el Fogasa, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 10.844,61 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0570/06, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bobinas del Norte, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de febrero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.  
07/2405

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 48/07.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 48/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Baldomero Gutiérrez de la Asunción, contra la empresa «Moningel, S. L.», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Baldomero Gutiérrez de la Asunción, contra «Moningel, Sociedad Limitada» declare improcedente el despido protagonizado por el demandante y, en consecuencia, condene a la demandada a que, a su elección, readmita al demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnice con la cantidad de 1.502,13 euros,

con abono en todo caso de los salarios de tramitación desde el 29 de diciembre de 2006, hasta la fecha de notificación de esta sentencia, a razón de 44,18 euros al día.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra ésta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0048/2007, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Moningel, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 21 de marzo de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.  
07/4395



GOBIERNO de CANTABRIA

**BOC**

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

CANTABRIA 2007  
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO

**EDICIÓN**

Gobierno de Cantabria

**IMPRESIÓN**

Área Tecnológica de Artes Gráficas

**INSCRIPCIÓN**

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	134,60
Semestral .....	67,31
Trimestral .....	33,65
Número suelto del año en curso .....	0,97
Número suelto del año anterior .....	1,42

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna .....	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	3,22
d) Por plana entera .....	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

**ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

*www.gobcantabria.es*